



MAT:

PÁGUESE LA INDEMNIZACIÓN ESTABLECIDA EN EL ART. 34° LETRA C), DE LA LEY N° 19.070 AL PROFESIONAL DE LA EDUCACIÓN QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 22 MAR 2018

DECRETO N°: 1857

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

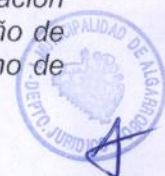
SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

- 1 Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.280/1993;
- 2 Decreto Alcaldicio N° 6629 del 06.12.2016, mediante el cual asumí la Alcaldía;
- 3 D.F.L. N° 228-19.321 de 16.09.94, Aprobación de Planta; D.F.L. N° 1-3063 de 1980; traspaso de los Servicios de Educación a las Municipalidades.
- 4 Decreto Alcaldicio N° 2645 de fecha 28.11.2017, que aprueba el Presupuesto para el año 2018, presentado por el Departamento de Educación de Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- 5 Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1996 del Ministerio de Educación, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 19.070 y de la Leyes que la complementan y las modifican. Ley N° 20.501, Art. 34° Equidad y Calidad de la Educación
- 6 Decreto Alcaldicio N° 6428 de fecha 30.11.2016, nombra en calidad de Contrata a Don José Mauricio Rojas Fredez, para desempeñar funciones como Inspector General, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano por 36 horas cronológicas, a contar del 08.11.2016 hasta el 31.12.2016, ambas fechas inclusive.
- 7 Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 22.03.2017, nombra en calidad de Contrata a Don José Mauricio Rojas Fredez, para desempeñar funciones como Inspector General, en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano por 44 horas cronológicas, a contar del 01.03.2017 hasta el 28.02.2018, ambas fechas inclusive.
- 8 Decreto Alcaldicio N° 4511 de fecha 22.12.2017, que dispone la no renovación a Contrata del Sr. José Mauricio Rojas Fredez.
- 9 Decreto Alcaldicio N° 4038 de fecha 26.07.2016, que aprueba firma de Convenio Resolución Exenta N° 3444 de fecha 22.07.2017; entre el Ministerio de Educación e I. Municipalidad de Algarrobo FAEP 2016.(Fondo de Apoyo a la Educación Pública 2016).
- 10 Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 086 de fecha 20.03.2018.
- 11 Certificado de calculo de la indemnización.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante decreto alcaldicio N° 6428, de fecha 30 de noviembre de 2016 se nombra a contrata a don José Mauricio Rojas Fredez, para desempeñar funciones de Inspección General en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, desde el 08 de noviembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive, con una carga horaria de 36 horas cronológicas semanales. Posteriormente, a través de decreto alcaldicio N° 0956 de fecha 22 de marzo de 2017, se nombra a contrata a don José Mauricio Rojas Fredez, para desempeñar funciones de Inspección General en el Colegio Carlos Alessandri Altamirano, desde el 01 de marzo de 2017 y hasta el 28 de febrero de 2018, con una carga horaria de 44 horas cronológicas semanales.
- II. Luego, mediante decreto alcaldicio N° 4511 de fecha 22 de diciembre de 2017 se dispone la no renovación de nombramiento a contrata del Sr. José Mauricio Rojas Fredez, en virtud de la causal establecida en el artículo 72 letra d) de la ley N° 19.070, por lo que el profesional prestará servicios hasta el 28 de febrero de 2018.
- III. Que al artículo 34 letra c) de la citada ley N° 19.070 señala, en lo que interesa: *"Los profesionales de la educación que cumplan funciones de Subdirector, Inspector General y Jefe Técnico serán de exclusiva confianza del director del establecimiento educacional"..... "En los casos en que los profesionales no hayan pertenecido a la respectiva dotación, sólo tendrán derecho a una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas el último mes, por año de servicio o fracción superior a seis meses con un máximo de seis y un mínimo de uno"*.



DECRETO:

- I Páguese, por los Servicios de Educación la indemnización establecida en el artículo 34 letra c) último inciso de la Ley N° 19.070 al profesional de la educación que a continuación se individualiza con Financiamiento de Fondos de Educación, la cantidad correspondiente a \$1.600.768 (Un millón seiscientos mil setecientos sesenta y ocho pesos).

Identificación Personal						
R.U.N.	Dv	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	N° de Meses	Total Pago Sostenedor
	3	ROJAS	FREDEZ	JOSÉ MAURICIO	1	\$ 1.600.768

TOTAL INDEMNIZACIÓN	\$ 1.600.768
----------------------------	---------------------

- II En conformidad con lo dispuesto en el artículo 34° letra c) de la Ley N° 19.070, la indemnización que por este acto se paga al profesional de la educación no será imponible ni constituirá renta para ningún efecto legal por concepto de término de la relación.
- III En virtud del presente pago a efectuarse en su totalidad en los plazos acordados y siendo el día 28 de Febrero de 2018 fecha última que prestará sus servicios, para el docente referido en el caso señalado, se pone término a la relación laboral con la I. Municipalidad de Algarrobo-Servicios de Educación, a partir del 01 de Marzo de 2018.
- IV El gasto que demande el presente decreto se imputará a la asignación presupuestaria **PRESTACIONES SOCIALES DEL EMPLEADOR** el ítem 215-23-001-004 denominado "Desahucios e Indemnizaciones" del Presupuesto de Educación año 2018, páguese de la cuenta corriente N° 25609000239 denominada I. Municipalidad de Algarrobo-FAEP (Fondo de Apoyo a la Educación Pública) cuenta Única Fiscal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JLYM/PFMM/PMM/EAAG/ggp.-

Distribución:

- Contraloría Regional de Valparaíso
- Departamento de Educación Municipal
- Archivo Municipal
- Interesado.



1857

22 MAR 2018

